20202000007493 Fecha: 2020-01-10
13:14 Asunto: Solicitud De Prórroga, Adición Y Mod
Destinatario: Sandra Margoth Velez Abello
Dependencia: 200.Subdirección de Equipamientos
Por: INGRID.HUERTAS | Anexos: Folios: 1.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y CONTRATO Y/O CONVENIO

ADICIÓN __x__ PRÓRROGA _x__ MODIFICACIÓN __x__

INFORMACION GENERAL DEL CONTRA

CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	Contrato de Interventoría No. 1751-2019
BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO	CONSORCIO NVP
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP
VALOR	$ 60.790.000
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
FECHA DE INICIO	17/09/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	11/01/2020

JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN

El IDARTES estableció relación contractual con el Contratista CONSORCIO NVP a través del contrato de interventoría No. 1751-2019, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP".

Que en virtud a que el contrato de obra No. 1555 de 2019 fue prorrogado hasta el 16 de abril de 2020, soportados en el oficio radicado con número 20194600123622, donde se menciona que para la consecución de la documentación del personal de la obra se tuvieron varios inconvenientes, lo que retraso la aprobación del inicio de la obra, implicando un ajuste en la programación de las actividades objeto del contrato, haciéndose necesario que se reunieran las partes para evaluar el oficio, en donde manifestaron estar de acuerdo con la ampliación del plazo de ejecución del contrato, no solo motivados en la solicitud elevada por el contratista, sino en la nueva programación de obra aprobada por la Interventoría técnica y la supervisión del Idartes; en dicha reunión, se aprueba solicitud de prórroga del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el contrato secundario subsume del contrato principal, se hace necesario realizar la prórroga del contrato de Interventoría No. 1751 de 2019 por el término de NOVENTA Y SEIS (96) días, siendo la nueva finalización del contrato el día 16 de abril de 2020.

Por lo anterior, y al prorrogar el contrato de interventoría por una causa externa al cumplimiento de sus obligaciones, y la necesidad de contar con el personal requerido por un tiempo superior al establecido inicialmente, se adicionará al valor total del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000), por tanto, el valor del contrato será de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($81.790.000), cancelados de la siguiente manera:

1)Un primer pago equivalente al 10% del valor total del contrato, una vez revisados y avalados los siguientes documentos presentados por el constructor:

I. Programación con la que se garantice el plazo máximo de ejecución de las diferentes actividades objeto del presente contrato;
II. Documentos soporte de todo el personal operativo, técnico, tecnólogo y profesionales (Hoja de vida, examen médico con énfasis en trabajo en alturas (cuando aplique), certificado de trabajo en alturas (cuando aplique), certificado para coordinador de trabajo en alturas y documentos de identidad.
III. Documentos establecidos por el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo del Idartes (Matriz de riesgos, programa de protección contra caídas, certificación del programa de gestión emitido por la ARL, hojas de vida y certificación de calidad de todos los equipos a utilizar, soportes de pago de seguridad social y ARL).

2)Tres pagos mensuales equivalentes a cortes parciales de las actividades ejecutadas por el constructor, revisadas y avaladas a través de informes de revisión, recomendaciones y aprobación de cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2.

3) Un quinto y último pago una vez revisadas y avaladas cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2. junto con un informe final en el que se reciba a satisfacción las actividades realizadas

1. Realizar la prórroga No. 1: Prorrogar el plazo del contrato por el término de noventa y seis (96) días calendario.
2. Modificar dentro de la Plataforma Secop II la fecha de terminación del contrato de la siguiente manera: 16/04/2020.
3. Modificar dentro de la Plataforma Secop II el valor del contrato de la siguiente manera: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($81.790.000),

Las demás estipulaciones contractuales permanecen iguales.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Total IDARTES	$ 60.790.000		
Valor adiciones anteriores	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)	$ 0		
Valor ejecutado a la fecha	$ 0	Porcentaje de ejecución a la fecha:	0%
Saldo a la fecha	$ 60.790.000		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Valor adición solicitado	$ 21.000.000		
Tiempo de prórroga	96 DÍAS CALENDARIO	¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SÍ_X__ NO ____
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	Se deben modificar las pólizas
CDP N°		VALOR: 21.000.000	PROYECTO
Fecha de solicitud:	10/01/2020		

LILIANA VALENCIA MEJIA
SUBDIRECTORA ADMISNITRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Pablo Andres Chavez - Contratista
Revisó: Nathalia Rippe - Gerente de Escenarios
Revisó: Nathalia Contreras Álvarez - Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
Se adjunta Acta de reunión y CDP

222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1010-139	139 - Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	21,000,000.00
	TOTAL:	**21,000,000.00**

OBJETO:

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO 1751 DE 2019 QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP"

Se expide a solicitud de LILIANA VALENCIA MEJIA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 7553 de enero 10 del 2020.

Bogotá D.C., 10 de enero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA

222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-17-1010-139	**139 - Construcción y sostenimiento de la infr**	**8,788,613,704.00**	**21,000,000.00**	**8,767,613,704.00**
01-12-Otros Distrito	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	8,634,993,704.00	21,000,000.00	8,613,993,704.00
01-43-Estampilla Pro Cultura	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	81,620,000.00	0.00	81,620,000.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	72,000,000.00	0.00	72,000,000.00
		8,788,613,704.00	21,000,000.00	8,767,613,704.00
		8,788,613,704.00	21,000,000.00	8,767,613,704.00

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1751-2019	**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección de Equipamientos Culturales	
LUGAR: Teatro Jorge Eliécer Gaitán	**FECHA: 09 DE ENERO DE 2020**	**HORA: 10:00 AM**

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ	Subdirectora Equipamientos Culturales (E)	SEC	nathalia.contreras@idartes.gov.co	Ext 3200	
NATHALIA RIPPE SIERRA	Gerente de Escenarios	Gerencia de Escenarios	Nathalia.rippe@idartes.gov.co	Ext 2101	
LILIANA VALENCIA MEJÍA	Subdirectora Administrativa y Financiera	SAF	Liliana.valencia@idartes.gov.co	Ext 4000	
PABLO ANDRES CHAVEZ TORRES	Contratista	SEC	Pablo.chavez@idartes.gov.co	Ext 2101	
JORGE TORRES CELEITA	Profesional especializado	SEC	jorge.torres@idartes.gov.co	Ext 2006	
NESTOR VARGAS PEDROZA	Representante legal Consorcio NVP	Consorcio NVP	nestorvargas@nvparquitectos.com	2436384	

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación
2. Solicitud de prórroga, adición y modificación Contrato de interventoría No. 1751-2019

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El IDARTES estableció relación contractual con el Contratista CONSORCIO NVP a través del contrato de interventoría No. 1751-2019, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP".

Que en virtud a que el contrato de obra No. 1555 de 2019 fue prorrogado hasta el 16 de abril de 2020, soportados en el oficio radicado con número 20194600123622, donde se menciona que para la consecución de la documentación del personal de la obra se tuvieron varios inconvenientes, lo que retraso la aprobación del inicio de la obra, implicando un ajuste en la programación de las actividades objeto del contrato, haciéndose necesario que se reunieran las partes para evaluar el oficio, en donde manifestaron estar de acuerdo con la ampliación del plazo de ejecución del contrato, no solo motivados en la solicitud elevada por el contratista, sino en la nueva programación de obra aprobada por la Interventoría técnica y la supervisión del Idartes; en dicha reunión, se aprueba solicitud de prórroga del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el contrato secundario subsume del contrato principal, se hace necesario realizar la prórroga del contrato de Interventoría No. 1751 de 2019 por el término de NOVENTA Y SEIS (96) días, siendo la nueva finalización del contrato el día 16 de abril de 2020.

Por lo anterior, y al prorrogar el contrato de interventoría por una causa externa al cumplimiento de sus obligaciones, y la necesidad de contar con el personal requerido por un tiempo superior al establecido

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

inicialmente, se adicionará al valor total del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE **($21.000.000),** por tanto, el valor del contrato será de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE **($81.790.000),** cancelados de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 10% del valor total del contrato, una vez revisados y avalados los siguientes documentos presentados por el constructor:

I. Programación con la que se garantice el plazo máximo de ejecución de las diferentes actividades objeto del presente contrato;
II. Documentos soporte de todo el personal operativo, técnico, tecnólogo y profesionales (Hoja de vida, examen médico con énfasis en trabajo en alturas (cuando aplique), certificado de trabajo en alturas (cuando aplique), certificado para coordinador de trabajo en alturas y documentos de identidad.
III. Documentos establecidos por el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo del Idartes (Matriz de riesgos, programa de protección contra caídas, certificación del programa de gestión emitido por la ARL, hojas de vida y certificación de calidad de todos los equipos a utilizar, soportes de pago de seguridad social y ARL).

- Tres pagos mensuales equivalentes a cortes parciales de las actividades ejecutadas por el constructor, revisadas y avaladas a través de informes de revisión, recomendaciones y aprobación de cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2.

- Un quinto y último pago una vez revisadas y avaladas cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2. junto con un informe final en el que se reciba a satisfacción las actividades realizadas
-

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
PRIMERO: Realizar la prórroga No. 1: Prorrogar el plazo del contrato por el término de noventa y seis (96) días calendario. SEGUNDO: Modificar dentro de la Plataforma Secop II la fecha de terminación del contrato de la siguiente manera: 16/04/2020. TERCERO: Modificar dentro de la Plataforma Secop II el valor del contrato de la siguiente manera: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE **($81.790.000),** Las demás estipulaciones contractuales permanecen iguales.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera	09/01/2020

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su politica de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.